



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de septiembre de 1988

Número 47

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El C. Profesor Leodegario López Ramírez, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, hace saber a sus habitantes que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 142, 143, 145 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 42, 44, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal y 24 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en sesión ordinaria de cabildo número 21 de fecha 14 de julio de mil novecientos ochenta y ocho, el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE VIALIDAD

Y ESTACIONAMIENTO

CAPITULO PRIMERO

DEFINICIONES:

ARTICULO 1o. Para los efectos de este Reglamento, se dan las siguientes definiciones:

A). Cuando diga "Municipio" o "Ayuntamiento", se deben de entender los de Tlalnepantla;

B). Las referencias que se hacen de "Ley", son respecto de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de México;

C). Peaton", es la persona que anda a pie;

D). "Semoviente", es la referencia a cualquier animal de tiro o de carga; y

E). "Vehículo", es el artefacto de tracción o impulsión mecánica, eléctrica, animal o humana, que se emplea para el transporte de personas o cosas.

CAPITULO SEGUNDO:

GENERALIDADES:

ARTICULO 2o. Esta normatividad es reglamentaria de los artículos 32 fracción V y 33 del Bando de Policía y Buen Gobierno.

ARTICULO 3o. Son de utilidad e interés públicos la vialidad y el estacionamiento de vehículos en el municipio.

ARTICULO 4o. Es vialidad el tránsito de personas, semovientes o vehículos que se les lleve a cabo en la vía pública del municipio.

ARTICULO 5o. Estas disposiciones son de observancia obligatoria para peatones, conductores de vehículos y guaidores de semovientes.

ARTICULO 6o. Es estacionamiento el lugar público o privado en el que un vehículo se deja o guarda de una manera transitoria.

ARTICULO 7o. La observancia de este reglamento no exime del cumplimiento de la ley, ni el acatamiento de esta libera de la observancia de este reglamento.

Tomo CXLVI Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de sept. de 1988 | No. 47

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO de Validad y Estacionamiento del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3371, 3373, 3374, 3375, 3377, 3379, 3381, 3382, 3383, 3384, y 3386.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3380, 3372, 3376, 3378, 3385, y 3387.

(Viene de la primera página)

CAPITULO TERCERO:

DE LA VIA PUBLICA:

ARTICULO 8o. Por vía pública se comprenden las calles, avenidas, calzadas, callejones, andadores, plazas, vías rápidas, pasos a desnivel elevados o subterráneos y en general todos los sitios destinados al tránsito público.

ARTICULO 9o. El tránsito por la vía pública, obliga a la adopción de toda clase de precauciones para no dañar la propia vía pública ni los bienes públicos o privados.

ARTICULO 10o. El daño a las vías y bienes públicos serán sancionados y además el infractor queda obligado a la reparación de los perjuicios que haya ocasionado.

ARTICULO 11o. La vía pública no deberá ser obstruida de manera alguna, exceptuándose las obstrucciones parciales que sean autorizadas por el ayuntamiento.

ARTICULO 12o. Los que obstruyan la vía pública sin autorización del ayuntamiento, serán sancionados como lo establece este reglamento y además serán retirados por medio de la fuerza pública.

ARTICULO 13o. El tránsito de camiones y camionetas se efectuará por la derecha.

ARTICULO 14o. El sentido de la circulación de vehículos estará indicado por medio de flechas y cuando estas no existan lo será en ambos sentidos.

ARTICULO 15o. Los peatones y semovientes, cruzarán las calles, avenidas o calzadas, solamente por las esquinas; las vías rápidas solamente podrán ser cruzadas por peatones, por los pasos a desnivel colocados para el efecto.

ARTICULO 16o. Los semovientes no podrán circular en vías públicas de intenso tránsito vehicular o peatonal ni en las que puedan ser dañadas con tal uso.

ARTICULO 17o. Las banquetas, andadores y pasos a desnivel elevados o subterráneos se reservan para el uso exclusivo de los peatones, por lo que queda prohibido el uso de estos para vehículos o semovientes.

ARTICULO 18o. Queda prohibido obstruir la vía pública con motivo de la circulación de vehículos o semovientes, los que solamente se podrán detener momentáneamente. En los vehículos se entiende por "momentáneamente" el tiempo necesario para el ascenso y descenso de pasajeros en las esquinas previamente señalizadas.

ARTICULO 19o. Queda prohibido el tránsito y estacionamiento vehicular sobre prados, jardines, camellones, plazas y aceras.

CAPITULO CUARTO

DE LOS ESTACIONAMIENTOS:

ARTICULO 20o. Los lugares para el estacionamiento de vehículos se clasifican como "públicos", "públicos en propiedad privada" y "privados".

ARTICULO 21o. Son estacionamientos públicos y públicos en propiedad privada, los lugares abiertos o cerrados destinados para tal fin, los laterales de los arroyos de las calles en donde no haya prohibición expresa también son estacionamientos públicos.

ARTICULO 22o. Son estacionamientos privados los que deben de tener las construcciones particulares y las negociaciones, en los términos que señalan este Reglamento de Obras Públicas del Municipio.

ARTICULO 23o. En los estacionamientos públicos y públicos en propiedad privada se causarán las cuotas que señale el ayuntamiento.

ARTICULO 24o. Las empresas industriales, comerciales, bancarias, de prestación de servicios y de espectáculos deben de acreditar, como requisito previo a la obtención del permiso de funcionamiento, que cuenta con el suficiente espacio para estacionamiento de personal propio y de clientes o asistentes. La falta de cumplimiento del anterior requisito dará lugar a la negativa del permiso; la reducción o eliminación del área de estacionamiento, una vez que la empresa esté funcionando, a la cancelación del permiso.

ARTICULO 25o. Los estacionamientos deben de organizarse de tal manera que nunca haya vehículos en espera de lugar afuera de sus locales.

ARTICULO 26o. Los estacionamientos públicos en propiedad privada requieren de permiso o licencia otorgado por el ayuntamiento y deben de tener una superficie total mínima de 400 m²; de 14.00 m² por cajón, y una altura mínima de 2.50 m, los cubiertos.

ARTICULO 27o. Los acomodadores en los estacionamientos deberán de contar con licencia de manejo.

ARTICULO 28o. Los estacionamientos públicos deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- A). Tener servicios sanitarios para hombres y mujeres;
- B). Contar con dos extinguidores por 500 m². de superficie y dos adicionales por cada 500 m²., o fracción, más;

- C) Tener pisos pavimentados;
- D). Disponer de iluminación eléctrica igual a 10 luxes/m². mínimo;
- E). Tener pintados, con pintura amarilla, en el suelo, los sentidos de la circulación.
- F). Contar con rampas de ascenso y descenso, los que tengan más de un nivel.

LOS DE TODOS TIPOS:

- G). Instalar de manera visible para el público, las tarifas de cobro y el horario de servicio.

ARTICULO 29o. Los encargados de los estacionamientos reportarán por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Seguridad Pública, todos los vehículos que se abandonen por más de siete días.

ARTICULO 30o. En el interior de los estacionamientos instalados en locales, los vehículos deben de ser manejados con toda precaución y a una velocidad máxima de 10 kilómetros por hora.

CAPITULO QUINTO:

DE LOS SITIOS DE AUTOS DE ALQUILER Y TERMINALES DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO:

ARTICULO 31o. "Sitio", es el lugar que sirve de base a los automóviles de alquiler o vehículos de carga sin ruta fija.

ARTICULO 32o. "Terminal", es el lugar en el que se inician o terminan un recorrido, los vehículos de servicio público que operan en ruta fija.

ARTICULO 33o. Por ser el ayuntamiento el titular originario de la organización y manejo del tránsito municipal, los sitios y terminales requieren de permiso de aquel para funcionar, sin perjuicio del que debe de otorgar la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

ARTICULO 34o. Los permisos para sitios o terminales solo se otorgarán a personas físicas o morales con capacidad jurídica.

ARTICULO 35o. Los lugares que se autoricen para la instalación de sitios o terminales, deben de reunir los siguientes requisitos:

I. Si son locales privados:

- A). Que estén ubicados en arteria con el ancho suficiente para realizar maniobras;
- B). Que tengan la superficie necesaria para dar cabida a todos los vehículos en estacionamiento y en reparación y para permitir la realización de maniobras;
- C). Que cuenten con servicios sanitarios para uso de hombres y mujeres;
- D). Que dispongan de dos extinguidores por cada 500 m². de superficie y dos más por cada 500 m². o fracción;

II. Si son en la vía pública:

- A). Que a ella no tengan acceso construcciones de ninguna índole;
- B). Que no estén en avenidas, calzadas o vías rápidas;
- C). Que tenga anchura suficiente para realizar maniobras, y

D). Que se instalen servicios sanitarios portables, para el personal.

ARTICULO 36o. Los permisos tendrán una vigencia de un año y podrán ser revalidados si a la revalidación se cumplen con todos los requisitos necesarios para la instalación.

ARTICULO 37o. Al revalidar un permiso o licencia el ayuntamiento podrá modificar la ubicación del sitio o terminal, si las condiciones de tránsito, edificaciones, uso del suelo, ocupación de la vía pública o cualquier otra causa similar, han cambiado desde la fecha en que se otorgó el permiso.

ARTICULO 38o. Todo el personal que labore con motivo de la prestación del servicio público de transporte de carga o pasajeros, tanto en las terminales o sitios, como a bordo de los vehículos en tránsito, están obligados a:

I. Que los vehículos relacionados con el permiso, no obstruya la vía pública ni los accesos a las propiedades privadas;

II. Que los vehículos referidos en la fracción anterior no sean reparados en la vía pública;

III. Mantener limpia el área del sitio o terminal y no arrojar basura o desechos a la vía pública;

IV. Que los operadores o cualesquiera otros elementos asignados a los sitios o terminales no produzcan por sí, por medio de los propios automotores o con herramientas o máquinas, ruido superior a 40 decibeles;

V. Que el personal que se menciona en la fracción anterior, se comporte con cortesía y atención con los pasajeros o demás personas; y

VI. Que los vehículos a que se hace mérito en la fracción I, se estacionen únicamente dentro del área autorizada en el permiso respectivo.

Los titulares de los permisos para sitios o terminales tienen la obligación de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este precepto.

CAPITULO SEXTO:

DE LOS DERECHOS Y TARIFAS:

ARTICULO 39o. La explotación del servicio público de estacionamiento, causará derechos en los términos previstos en el capítulo décimo cuarto de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 40o. Las tarifas por el servicio de estacionamiento, tanto en vía pública como en locales, serán determinadas por el ayuntamiento.

ARTICULO 41o. El establecimiento de sitios o terminales obligan al pago de derechos en la cantidad que determine la Tesorería Municipal.

ARTICULO 42o.—La instalación de sitios o terminales, sin el permiso respectivo, obliga al pago de los derechos, mencionados en el artículo anterior, sin perjuicio de las sanciones que sean impuestas, el pago de las multas y derechos omitidos no legitima los hechos y circunstancias violatorias de disposiciones legales que hayan sido causa de la sanción.

ARTICULO 43o. La obligación fiscal contenida en el artículo anterior nace en el momento del establecimiento del estacionamiento, sitio o terminal, y si tal momento no pudiera ser determinado se considerará tal hecho con cinco años de anterioridad.

**CAPITULO SEPTIMO:
DE LAS SANCIONES:**

ARTICULO 44o. Por las infracciones al presente reglamento se impondrán las siguientes sanciones:

- I. Amonestación;
- II. Multa de hasta 100 días de salario mínimo;
- III. Arresto hasta por treinta y seis horas;
- IV. Suspensión del permiso;
- V. Cancelación del permiso;
- VI. Clausura temporal o definitiva.

ARTICULO 45o. Las sanciones serán impuestas por la Tesorería Municipal o la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

ARTICULO 46o. Se impondrá sanción de hasta diez días de salario mínimo a quienes infrinjan los artículos 9, 13, 15, 17, 18, y 19 del presente reglamento.

ARTICULO 47o. Se impondrá sanción de hasta 15 días de salario mínimo, a los que violen las disposiciones contenidas en los artículos 11 y 16 de este ordenamiento.

ARTICULO 48o. Se impondrá multa de hasta cien días de salario mínimo a los infractores de los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 35, 36, y 38 de este reglamento.

ARTICULO 49o. En caso de reincidencia las sanciones se duplicarán; y si la reincidencia es infracción sancionada con multa de 100 días de salario mínimo, se aplicará arresto o arresto y multa o cancelación o clausura.

TRANSITORIOS:

ARTICULO 1o. El presente reglamento entra en vigor en la fecha de su promulgación.

ARTICULO 2o. Quedan abrogados los reglamentos y toda disposición, que se opongan al presente ordenamiento.

El presente reglamento fue aprobado en sesión ordinaria de cabildo número 21 de fecha 14 de julio de 1988, en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México.

Presidente Municipal Constitucional, **C. Profr. Leodegario López Ramírez.**—Primer Síndico Procurador, **C. Adalberto Rocha Rocha.**—Segundo Síndico Procurador, **C. Lic. José Luis Berroeta Cervantes.**—Primer Regidor, **C. Juan Antonio Padilla Ventura.**—Segundo Regidor, **Francisco Yescas Ruiz.**—Tercer Regidor, **C. Profr. Luis Gutiérrez Gutiérrez.**—Cuarto Regidor, **C. Lic. Rubén Mendoza Ayala.**—Quinto Regidor, **C. Carlos Estrada Rodríguez.**—Sexto Regidor, **C. Martín Téllez Salazar.**—Séptimo Regidor, **C. Lic. Vicente Ortiz Muro.**—Octavo Regidor, **C. Abel Domínguez Rivero.**—Noveno Regidor, **C. Profr. Daniel Álvarez del Castillo.**—Décimo Regidor, **C. Lidia Fascinetto de Angeles.**—Décimo Primer Regidor, **C. Darío Jiménez Mendoza.**—Décimo Segundo Regidor, **C. Notividad Rosas Chávez.**—Secretario del H. Ayuntamiento, **C. Lic. Esaú Rivera Morlet.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. No. 311/988, PEDRO GARCIA PEDRAZA, por derecho propio promovió en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, para acreditar así la posesión que tiene sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la cabecera municipal de Amanalco de Becerra, México, mismo que se le denomina "Dedo", pertenecientes a este distrito judicial de Valle de Bravo, México; y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 11.60 y 21.15 m con Tiburcia González y Crescencio Jordán; al sur: 31.00 y 19.00 m con Guadalupe Carbajal; 24.00 m con Jesús Gómez; 15.50 y 19.00 m con Felisa García; al oriente: 67.80 m en línea curva con camino; al poniente: 25.00 y 10.00 m con Alberto Rebollo y Crescencio Jordán.

Para su publicación por medio de edictos en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en El Sol de Toluca, por tres veces, de tres en tres días; llamando a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias, pasen a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica. 3371.—7, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No. 1107/88, MARIA LUISA LVARISTA SANCHEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto sitio con casa propiedad particular denominado "Tlaixco", ubicado en calle Reforma No. Uno, de la población de San Juan Tehuixtillán, municipio de Atlautla, México, mide y linda: norte: 28.00 m con calle Reforma; sur: 39.00 m con Concepción Sánchez; oriente: 29.00 m con Enrique Juárez; poniente: 30.00 m con baranca.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro periódico de mayor circulación que se edita en la capital del Estado, dado en Chalco, México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario Civil, C.P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica

3373.—7, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 998/88, MARÍA ISABEL CORONA SANDOVAL, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno urbano con casa denominado "Xalpanquiáhuac", ubicado en el pueblo de Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m y linda con calle Ixilazihuatl; al sur: 18.85 m Francisca Sandoval; al oriente: 112.00 m Alberto Romero; al poniente: 112.00 m Domingo Aguilar, y una superficie total: 2,119.04 m.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3374.—7, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 961/88, RAUL CASTILLO SALINAS, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Veratenco", ubicado en Cocotillán, México, mide y linda: norte: 335.00 m con Salustia Castillo; sur: 335.00 m con Higinio Zúñiga Rodríguez; oriente: 23.40 m con Bernarde Florín Vallejo; poniente: 27.60 m con Higinio Zúñiga, con una superficie total de: 8,375.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3374.—7, 12 y 15 Sept.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

LEOBARDO HURTADO ESPINOS, promueve ante este juzgado en el expediente 617/88-1, una información ad perpetuam, respecto del terreno y casa en el construida, ubicado en el número 23, lote 1, lado norte, de las calles de Ignacio López Rayón, en la colonia Venustiano Carranza, perteneciente a este distrito judicial de Tlalnepantla, México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con Manuel Estrada Varela; al sur: en 20.00 m con Macario Andrade Celis, al oriente: en 08.00 m con calle Ignacio López Rayón; al poniente: en 08.00 m con Salvador Alba Legorreta. Con superficie total de: 160.00 m².

Para su publicación en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—E. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

3375.—7, 12 y 15 Sept.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 488/88

SEGUNDA SECRETARIA

DOLORES AMEZCUA DE VAZQUEZ.

JUAN ANDRADE GONZALEZ, por su propio derecho, le demanda la usucapión del lote de terreno número 3, de la manzana 33, con número oficial 189, calle Mario de la colonia Pavón, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17 m con lote 4; al sur: en 17 m con lote 2; al oriente: en 8 m con lote 28; y al poniente: en 8 m con calle Mario. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor el presente juicio se seguirá en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y bofetín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de agosto de 1988.—Doy fe.—I. C. Segundo Secretario, C. Lic. Cristina Sotelo Reyes.—Rúbrica.

3377.—7, 20 y 30 Sept.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ALFREDO SALINAS AGUILAR, promueve en el expediente 2314/88 información ad-perpetuam, respecto del terreno ubicado en calle División del Norte, domicilio conocido en la colonia Buenavista del municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, que mide y linda; al norte: en 38.00 m con Ernesto Velázquez, al sur: en 38.00 m colinda con María de los Angeles Gallegos, al oriente: en 10.32 m colinda con terreno vacío, y al poniente: en 9.68 m colinda con calle División del Norte; teniendo una superficie total de 400.00 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, y se expide a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, P. D. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica.

3379.—7, 12 y 15 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRANCISCA CENTENO MUÑOZ DE MENDOZA

PORFIRIO BAIZAN TOVAR, en el expediente 1401/88, le demanda la usucapión del lote 37, manzana 364 "B", colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: norte: 17.00 m con lote 36; sur: 17.00 m con lote 38; oriente: 9.10 m con calle Macorina; al poniente: 9.10 m con lote 11, con superficie de 154.70 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días deberá comparecer a juicio ante este juzgado apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de traslado, se le previene señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3381.—7, 20 y 30 septiembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Bajo el expediente número 2332/86-2, se radicó en este juzgado el juicio sucesorio intestamentario, a bienes de Hermelinda Hernández Hernández, denunciando por María Mercedes Hernández Márquez, en términos del presente, se hace constar la radicación de este, anunciando la muerte sin tener del de cujus, para las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar que los denunciados y comparezcan a este juzgado a reclamar su derecho, concediéndose para ello el término de cuarenta días, contados para ello a partir de la última publicación de ésta, y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, Méx., en el lugar que corresponda, en los estrados de este juzgado, se expide a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

3382.—7, y 19 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 554/988, JUANA BECERRIL VDA. DE FIERRO, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, México, en la calle 16 de septiembre s/u, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 8.70 m con María de la Paz Becerril, al sur: 8.70 m con Guadalupe Pichardo, al oriente: 8.15 m con Erasmo Becerril, al poniente: 8.15 m con Francisco Jaimez Zotero. Superficie total aproximada: 70.91 m².

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y El Sol de Toluca, en el Estado de México, haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Gerardo A. González Becerril.—Rúbrica.

3383.—7, 12 y 15 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 453/88. ROGACIANO RIOS ZARZA, por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria, promueve información ad-perpetuam, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en Calimaya, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 30.45 m con Joaquín Gómora Hernández, al sur: 30.95 m con Engracia Zarza Vda. de Castaño, al oriente: 7.00 m con Engracia Zarza Vda. de Castaño; al poniente: 7.00 m con calle Hidalgo.

Superficie total aproximada: 214/90 m².

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente por tres veces consecutivas de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca México, haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Serafin Rubén Ortiz Bueno.—Rúbrica.

3384.—7, 12 y 15 septiembre.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEÑOR: GUILLERMO DIAZ PAREDES

En los autos del expediente número 425/88, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por Ana del Carmen Serrano de Díaz, en contra de usted, el ciudadano juez primero de lo familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo legalmente y para que señale domicilio precisamente en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles; quedan en la Secretaría las copias simples de traslado a su disposición, para los efectos legales correspondientes.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Sánchez Carbajal.—Rúbrica.

3386.—7, 20 y 30 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 5443/88, C. GREGORIO PEÑA SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 53.52 m con Teresa Peña; sureste: 67.00 m con Teófilo Peña Sánchez; oriente:; poniente: 40.12 m con Ramón de la Cruz. Superficie aproximada:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 5459/88, C. MARTHA BOLON MALDONADO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aldama esq. 22 de Abril, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.50 m con Rubén Contreras; sur: 11.50 m con calle 2 de Abril; oriente: 24.00 m con Juventino Aguilar Sánchez; poniente: 24.00 m con calle Aldama. Superficie aproximada:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 5455/88, C. MACEDONIO VELAZQUEZ GARDUÑO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Cruz s/n., San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de, mide y linda: norte: 16.00 m con Efraín Albarrán Hernández; sur: 5.90 m con Artemio Garduño, y 10.30 m con calle de la Cruz; oriente: 12.10 m con Sr. Felipe Flores; poniente: 7.10 m con Artemio Garduño Gómez y otra de 5.90 m con Artemio Garduño Gómez. Superficie aproximada:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 5994/86, C. HORTENCIA BERNAL GUADARRAMA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fco. I. Madero No 5, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.50 m con la Sra. María Bernal de Bernal; sur: 12.50 m con el Sr. Gregorio Bernal hoy Fermina Vda. de Bernal; oriente: 15.00 m con calle Fco. I. Madero; poniente: 15.00 m con Gumercindo Montes de Oca. Superficie aproximada:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 5456/88, MILLAN PEÑA IRINEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez, C. Blanca, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 132.20 m con el Sr. Margarito Plata; al sur: 132.20 m con el Sr. Guadalupe Lara; al oriente: 33.50 m con Josefa Ortiz de Domínguez, C. Blanca; al poniente: 33.50 m con el Sr. Wulfrano Galeana. Superficie: 4428.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a dos de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 6712/88, C. IRINEO MILLAN PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de Prolongación 2 de Abril, Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 56.70 m con Carlos Avila Reyes; sur: 56.70 m con Guillermina Peña Morales; oriente: 10.50 m con privada Prolongación 2 de Abril, poniente: 10.50 m con Guadalupe Resales. Superficie aproximada: 595.35 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a dos de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 5446/88, ESTEBAN LADISLAO ROMERO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de Zaragoza No. 3, San Felipe Tlámimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: en 3 líneas de 10.25 m con Amado Romero, quiebra al poniente 2.50 m y otra al sur 4.14 m con Jesús Mejía; sur: en 3 líneas de 5.95 m quiebra al poniente 2.50 m y al sur 8.35 m con Eleuterio Romero; oriente: 12.63 m con Manuel Mejía y privada de Zaragoza; poniente: 6.00 m con Angel Hernández. Superficie aproximada: 136.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a dos de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 7933/88, C. PASCUALA GUILLERMINA SALAZAR PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Hidalgo s/n., en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 21.50 m con Raúl Salazar Pérez; sur: 21.50 m con Amador Salazar Díaz; oriente: 25.30 m con Priv. Sin Nombre; poniente: 25.30 m con Priv. Hidalgo. Superficie aproximada: 543.95 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 2 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 3017/88, MANUEL SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuautila, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio "Ixtacapaso 1o.", mide y linda: norte: 297.00 m con terreno baldío; sur: 302.30 m con terreno baldío; oriente: 46.00 m con barranca, y al poniente: 46.00 m con camino Real. Superficie aproximada: 13,782.52 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

3380. 7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 3016/88, MANUEL SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuautila, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio "Ixtacapaso 2o.", mide y linda: norte: 285.00 m con terreno baldío; sur: 297.00 m con terreno baldío; oriente: 40.00 m con camino Real; y al poniente: 43.00 m con barranca. Superficie aproximada: 12,076 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 3015/88, MANUEL SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuautila, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio "Ixtacapaso 4o.", mide y linda: norte: 50.00 m con Epifanio Sánchez; sur: 50.00 m con carril sin nombre; oriente: 285.00 m con Felipe Cámara; y al poniente: 291.00 m con Elena Villanueva. Superficie aproximada: 14,400 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 3009/88, PANFILO ANTONIO IBANEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtítlán, municipio de Atlix, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 93.00 m con Elvira Hernández; sur: 32.00 m con Juana Arellano Ibarra; 61.00 m con barranca; oriente: 10.00 m con barranca; 26.00 m con barranca; poniente: 36.00 m con calle. Superficie aproximada: 1,831.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 14 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 3006/88, IGNACIO GUZMAN BETANCOURT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Vicente Chimalhuacan, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, México, mide y linda: norte: 70.00 m con Tomás Valencia; sur: 70.00 m con Estanislao Hernández Angulo; oriente: 30.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz; y poniente: 30.00 m con Tomás Valencia. Superficie aproximada: 2,100.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 14 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 3013/88, MARICRUZ ESPINOZA VALENCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona urbana Popo Park, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, México, mide y linda: norte: 33.00 m con Elvía Magaña, sur: 30.00 m con Jorge Ochoa; oriente: 12.00 m con calle de las artes; y poniente: 14.00 m con Héctor Hernández Tello.

Superficie aproximada: 412.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 22 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis Gómez Rojas.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 3014/88, DELFINA AGUILAR RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Nexapa, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, México, mide y linda: norte: 20.00 m con calle La Palma, sur: 20.00 m con calle Tebanco; oriente: 100.00 m con Ricardo Ramírez; y poniente: 100.00 m con calle Ayuntamiento.

Superficie aproximada: 2,000.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 20 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis Gómez Rojas.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 3018/88, CARLOS REYES AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, terreno "Tschachala", distrito de Chalco, mide y linda: norte: 151.00 m con Faustino Moreno; sur: 221.00 m con Fausto García; oriente: 121.00 metros con José V. Sánchez; y al poniente: 71.00 m con Juvenilia Rodríguez.

Superficie aproximada: 17,856 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 16 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis Gómez Rojas.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 713/88, MELICIO SALAZAR VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno con casa habitación en él construida, ubicado en Santa María, municipio de

Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 42.30 m con propiedad del C. Hermenegildo Salazar Arizmendi; sur: termina en punta con un camino vecinal; oriente: 60.40 m en línea irregular con camino vecinal; poniente: 37.80 m con carretera. Superficie aproximada: 1,996.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre

Exp. 721/88, SEBASTIAN GARCIA BERNAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 73.00 m y colinda con Cruz Zetina, sur: en dos líneas, 28.00 m en una y 33.00 m con la otra y colinda con Antonio Pichardo y Victorino Lagunas, oriente: en dos líneas, 45.00 m en una y 46.00 m en la otra y colinda con Antonio Pichardo, poniente: 92.00 m y colinda con Antonia Guadarrama, Juan Pichardo y Andres Arriaga.

Superficie aproximada: 4,395.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 720/88, MARIA TERESA GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno rústico de labor y riego con casa habitación en él construida ubicado en Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 91.50 m y colinda con propiedad del C. Eustacio Díaz Leal, sur: 92.50 m y colinda con propiedad de los C. Antonio Díaz García y Rufo Vázquez Díaz, oriente: 27.00 m y colinda con la carretera, poniente: 22.70 m y colinda con propiedad de la C. Rosa Guadarrama Díaz Leal.

Superficie aproximada: 2,286.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 719/88, MANUEL ROGEL MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 21.00 m y colinda con propiedad del C. Faustino García Vilchis, sur: 29.35 m y colinda con un camino vecinal, oriente: 27.00 m y colinda con propiedad de la C. Eulalia Vilchis Millán, poniente: 29.70 m y colinda con propiedad del C. Gregorio Fuentes C.

Superficie aproximada: 713.56 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 718/88, FERNANDO PEREZ TRUJILLO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 24.70 m con el C. Humberto García Guadarrama, sur: 34.00 m con propiedad de la C. Luisa Pedraza Nava, oriente: 38.60 m con vereda vecinal y el C. Pastor Rojas Díaz, poniente: 40.65 m con la carretera a San Diego.

Superficie aproximada: 1,162.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 716/88, ESTHER SANTANA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno urbano con casa habitación en él construida ubicado en esta cabecera, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 16.80 m con propiedad del C. Alfonso Fuentes Perdomo, sur: 17.50 m con Primitivo Iniestra González, oriente: 11.50 m con propiedad de la C. Maura Mejía de Ríos, poniente: 12.30 m con la calle de León Guzmán.

Superficie aproximada: 204.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 715/88, MARCO LUIS CARLOS HAHN RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno con casa habitación en él construida, ubicado en San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 57.70 m con apante de agua de riego, sur: en dos líneas, 34.60 m en una con Enrique Gutiérrez Alvarez y 34.95 m en la otra con María Elena Cortez Aguilar, oriente: 54.50 m con apante de agua de riego, poniente: en dos líneas, 11.00 m en una con camino vecinal y 28.40 m en la otra con María Elena Cortez Aguilar.

Superficie aproximada: 1,998.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 714/88, VICTORINO GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Potrero" Santa María, municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 300.0 m y colinda con propiedad del C. Manuel Vázquez González, sur: 20.60 m y colinda con dos ríos, oriente: 300.00 m y colinda con el río Texcaltenco, poniente: 140.00 m y colinda con propiedad del C. Carlos Arizmendi Pérez.

Superficie aproximada: 35,200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. I.A. 4164/058/88, SALOMON CONTRERAS SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama s/n, San Jerónimo Tepetlcalco, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 12.00 m con Cda. Hódalge; sur: 12.00 m con propiedad privada; oriente: 9.00 m con propiedad privada; poniente: 9.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 108.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de junio de 1988.—El C. Registrador Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

3380.—7, 12 y 15 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 253/88, C. BENJAMIN VAZQUEZ CONTLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Pedro de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: al norte: 105.20 m y colinda con carretera; al sur: 104.70 m y colinda con Gregorio Vázquez Reyes; al oriente: 54.00 m y colinda con Gregorio Vázquez Reyes; y al poniente: 53.00 m y colinda con Juan Basilio. Superficie aproximada de:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 24 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

3372.—7, 12 y 15 Sept.

Exp. 266/88, el C. JEAN BERNAL DE LA LUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de labor de temporal que se encuentra ubicado en el pueblo de Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: al norte: 70.42 m con Santiago Bartolo y Epigmenio Sánchez; al sur: 70.51 m con Francisco Hernández; a oriente: 50.00 m con Macarita Inés Hernández; y al poniente: 50.93 m con Jerónimo Ceacobio. Superficie aproximada: 0-55-56 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 25 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

3372.—7, 12 y 15 Sept.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 833/88, MARIA DOLORES VERA GOMEZLAGUE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Sábana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo que mide y linda: al norte: 170.55 m con Manuel Valdez Carbajal, al sur: 184.60 m con Francisco Santana Colín; al poniente: 212.00 m con Diego Guadarrama; al oriente: 214.00 m con Anastasio Vera Colín, con una superficie aproximada de: 03-78-24 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 2 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

3376.—7, 12 y 15 Sept.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 236/88, C. DANIEL CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 29.00, 50.00 con Miguel Cruz C.; al sur: 61.00 con camino vecinal; al oriente: 49; 5; 34; 68.00 con Antonio Ibarra; Primo Cruz; al poniente: 55; 33.50 con Com. San Jerónimo. Sup. 6,386.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., septiembre 2 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3378.—7, 12 y 15 Sept.

Exp. 238/88, C. JULIAN CRUZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 53.00 con Do.ores Reyes A.; al sur: 25.30, 23.20, 31. con Julián Cruz A.; al oriente: 12.40; 32.20, 25.70 con Rafael Cruz A.; al poniente: 25.60 con Elba Gómez B. Sup. 1,322.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan.—Jilotepec, Méx., septiembre 2 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3378.—7, 12 y 15 Sept.

Exp. 237/88, C. LUCIO CRUZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 31.00 con Lucio Cruz A., al sur: 4.50; 25; con Ángela Almazán, al oriente: 23.20 con Lucio Cruz A.; al poniente: 15.40 con Elba Gómez B. Sup. 493.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., septiembre 2 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3378.—7, 12 y 15 Sept.

Exp. 235/88, C. JUAN JOSE QUINTERO ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 47.25 con María Cruz; al sur: 38.00 con carretera Jilotepec-Canalejas; al oriente: 98.00 con Gerónima Galván; al poniente: 123.90 con Higinio Cruz S. Sup. 4,751.43 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., septiembre 2 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3378.—7, 12 y 15 Sept.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 701/88, JOSEFINA MIER Y TERAN DE MADRIGAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santiago, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 219.00 m con José Marín, sur: 447.00 m con camino comunal, oriente: 392.00 m con Virginia Guadarrama y Armando Munguía. poniente: 412.00 m con Ma. Isabel Reyes.

Superficie aproximada: 06-45-22.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 16 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

3385.—7, 12 y 15 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 702/88, JOSE ROBLES BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia en San Pedro Tultepec, México, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Independencia; sur: 11.00 m antes con callejón sin nombre, hoy Zeferino Dávila, oriente: 20.00 m con Zeferino Dávila; poniente: 20.00 m con Felipe Dávila hoy Zeferino Dávila.

Superficie aproximada: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma México, a 2 de septiembre de 1988.—El C. Registrador Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

3387.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 701/88, DANIEL ROBLES BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tultepec, distrito de Lerma, Méx; mide y linda: norte: 76.25 m con Trinidad Padilla, sur: dos líneas una 64.20 metros con Luis Montaña, otra 4.50 m con Mercedes Bustamante; oriente: dos líneas una 5.10 m con Camilo Pavón otra de 3.90 m con Mercedes Bustamante; poniente: 9.64 m con calle Lázaro Cárdenas.

Superficie aproximada: 634.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma México, a 2 de septiembre de 1988.—El C. Registrador Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

3387.—7, 12 y 15 septiembre.

EL ARTE MAS IMPORTANTE DEL MAESTRO.
ES PROVOCAR LA ALEGRIA DE LA ACCION
CREADORA Y DEL CONOCIMIENTO.—Albert Einstein.